

RESOLUCIÓN No. 25-117 de 25 de septiembre de 2025

Por lo cual se expide REVALIDACIÓN a la Resolución No. LC 76050112200306 del 17 de mayo de 2023 "Por la cual se expide Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación"

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los Decretos Nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones Nacionales 1025 y 1026 de 2021 y el Decreto 0074 de 2025, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

TECNOQUIMICAS S.A identificado con NIT 890300466-5,

en calidad de propietarios realizaron una solicitud de

Aprobación de REVALIDACIÓN de Resolución No. LC 76050112200306 del 17 de mayo de 2023 "Por la cual se expide Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación"

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR-Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-25-0192 de fecha 11 de septiembre de 2025 (Ventanilla única No. CU1Y-2025-0707).

Que el señor EMILIO SARDI APARICIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.434.582 en calidad de Representante Legal de TECNOQUIMICAS S.A, le otorgó poder especial, amplio y suficiente autenticado ante la Notaria 3 del Círculo de Cali al señor JAIME MARIN BETANCOURT identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.398.725, para que en su nombre y representación ejecute las acciones tendientes a la expedición de la licencia urbanística.

Que se aportó Resolución No. LC 76050112300306 del 17 de mayo de 2023 "Por la cual se expide Licencia de Construcción en modalidad de Ampliación" expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo, con una vigencia inicial de 24 meses.

Que el constructor responsable de la obra, certificó que el avance de la estructura portante es del 50% y presenta cuadro de áreas con que describe las obras realizadas, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 29 del Decreto 1783 del 2021.

Que de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 74 de 2025, por medio del cual se Adicionan los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "Parágrafo 5 Transitorio: Las licencias urbanísticas cuyo vencimiento se presente partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, podrán solicitar la revalidación de la misma cuando no haya transcurrido un término mayor a cuatro (4) meses contados a partir de su vencimiento". Que al respecto, la Resolución No. LC 76050112200306 tenía vigencia hasta el 17 de mayo de 2025, por lo cual es viable la presente solicitud de Revalidación.

Que en cumplimiento del parágrafo 3 de la Resolución 1025 de 2021 se adjuntan los siguientes documentos: 1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, 2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias, 3. Copia del documento de identidad, 6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia.

Que una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley. En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar REVALIDACIÓN de Resolución No. LC 76050112200306 del 17 de mayo de 2023 "Por la cual se expide Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación"

Número de predio	Dirección	Matrícula Inmobiliaria	Barrio
00030000000505260000000	CALLE 15 #30-98	370-5323	ARROYOHONDO
Titulares: TECNOQUIMICAS S.A identificado con NIT 890300466-5,			
PROFESIONALES RESPONSABLES			
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: LUIS CARLOS RIVERA ZARATE, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 16742176, N° MATRÍCULA PROFESIONAL 76700-58848			
COMPLEMENTACIONES:			
PRIMERO: REVALIDAR la Resolución No. LC 76050112300306 del 17 de mayo de 2023 "Por la cual se expide LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de AMPLIACIÓN" emitida por la Curaduría Urbana Uno de Yumbo, con constancia ejecutoria del 17 de mayo de 2023, con una vigencia de 24 meses: hasta el día 17 de mayo de 2025.			
SEGUNDO: Que el presente Acto Administrativo de Licencia de Revalidación de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por doce (12) meses más. Dicha solicitud de prórroga deberá hacerla treinta (30) días antes del vencimiento de esta Resolución.			
TERCERO: Sellar planos arquitectónicos correspondientes a la Resolución No. LC 76050112300306 del 17 de mayo de 2023.			
TERCERO: Esta Resolución hace parte íntegra de la Resolución No. LC 76050112300306 del 17 de mayo de 2023, la cual se encuentra en firme y no admite recurso alguno.			

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO, 36.754.371-4
Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Elaboró y proyectó: Crystal Bootsma Rivera
Revisó y aprobó: Abog María Alejandra Benítez Marín

"Calle 5 No. 5-32 Yumbo - Valle del Cauca, barrio Belalcázar, e mail: curaduria1yumbo@gmail.com, Celular 3156195988, www.curaduria1yumbo.com"